

Boletín Oficial



DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Audiencia territorial de Sevilla

AYUNTAMIENTOS

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 18 de Junio)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que los guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Administración de Propiedades é Impuestos

LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 2.124

Anuncio

Por orden fecha 11 del actual de la Dirección general de Propiedades é Impuestos, ha sido nombrado el Oficial de tercera clase de esta Administración don Francisco Javier Ariza y Gutierrez, Inspector en esta capital de los tributos afectos á la citada Administración, ó sean los impuestos de consumos, transportes, gas, electricidad y calburo de calcio, del uno por ciento de pagos y derechos obvenientes de los Consulados.

Lo que se hace público para general conocimiento, interesando de las autoridades de todos los órdenes le presten á dicho funcionario cuantos auxilios reclaman para el mejor desempeño de su cometido.

Córdoba 15 de Junio de 1912.—El Administrador, Alberto G. de la Peña.

Núm. 2.113.
Don Felipe Pozzi y Genton, Presidente de esta Audiencia territorial.

Hago saber: que la Sala de Gobierno de esta Audiencia ha hecho los nombramientos que constan en la certificación adjunta, y que en cumplimiento del artículo 7.º y regla 8.ª del 5.º y 3.ª del 11 de la ley de Justicia municipal vigente, se hace público á los fines de la citada regla 8.ª y de la 4.ª del artículo 11 de la misma ley.

Sevilla 13 de Junio de 1912.—Felipe Pozzi.

Don Federico Herrero y Espejo, Secretario de esta Audiencia territorial.

Certifico: que por la Sala de Gobierno se ha acordado que se anuncien en el BOLETÍN OFICIAL de Córdoba los nombramientos hechos en la misma que á continuación se expresan, así como los nombres de los sustituidos:

Torrecaño.—Juez don Celestino Sánchez López.

Espejo.—Fiscal don Luis Raigón Díaz.

Adamuz.—Adjunto don Juan Antonio Ceballos Serrano, en sustitución de don Miguel Galán Barcia.

Y de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, libro esta certificación, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba en Sevilla á trece de Junio de mil novecientos doce.—Federico Herrero.—V.º B.º El Presidente, Pozzi.

POZOBLANCO

Núm. 2.096

Extracto de los acuerdos adoptados por la expresada Corporación en el mes de Marzo último, que el Secretario que suscribe forma en cumplimiento á lo que preceptúa el artículo 109 de la ley Municipal y 25 del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909.

Sesión ordinaria del día 5

La sesión de expresado día no pudo tener efecto por no haber concurrido suficiente número de Concejales para tomar acuerdo, habiéndose dispuesto se convoque para el día 7, según dispone el párrafo 2.º del artículo 104 de la ley Municipal.

Sesión ordinaria en segunda citación, verificada el día 7

Presidencia del Alcalde señor Caballero Fernández.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó conceder un socorro á Pedro Cobos Rubio para que su esposa que se encuentra enferma pueda trasladarse é ingresar en el Hospital provincial.

Que se libren 10 pesetas por pago de dos días invertidos por un volquete en la carretera del servicio de la estación.

Desestimar una instancia del centro artístico musical en la que se pretende le sea arrendado el edificio Pósito.

No habiendo más asuntos se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 12

No pudo tener efecto por no haber concurrido suficiente número de señores Concejales para tomar acuerdo.

Sesión ordinaria del día 19

Presidencia del Alcalde señor Caballero Fernández.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó socorrer á Fermín García con 15 pesetas para ayuda de lactancia de uno de sus hijos.

Se aprobaron las siguientes cuentas:

Una de 27'50 pesetas por arreglo del camino de El Guijo; otra de 5 pesetas por obras en el encañe de la calle O. Pozuelo, y otra de 8 pesetas por pago del alojamiento de la brigada militar Topográfica que ha pasado midiendo la línea férrea.

Ampliar las familias que figuran en el padrón de pobres, incluyendo las que han solicitado este beneficio.

Que por la comisión de Cementerios se estudien antecedentes y se informe sobre la petición de don Pedro Cobos, que pretende autorización para construir una bovedilla.

A propuesta del Concejal señor García se acordó que una comisión del Ayuntamiento vaya á Madrid á gestionar asuntos beneficiosos para este Municipio, y que los gastos que origine el viaje se libren con cargo á los fondos municipales; así como que se invite á algunas personas de significación para que se agreguen á la comisión y ejerzan su influencia acerca de las mejoras y servicios que se pretendan.

Por expresado Concejal se dirigió á la Alcaldía el ruego de que en el año próximo se gestione se establezca en esta villa la parada provisional de caballos sementales, contestándose por la presidencia que haría lo que estuviera de su parte para conseguirlo.

Por repetido Concejal se propuso á la Corporación acordara adoquinar la calle Ayuntamiento, acordándose estudiar el asunto por estimar que no es de urgencia á ejecución de la obra propuesta.

No habiendo más asuntos se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 26

Presidencia del Alcalde señor Caballero Fernández.

Se aprobó el acta de la anterior.

El Concejal señor García Gómez interesó de la presidencia que la comisión acordada que vaya á Madrid haga cuanto antes el viaje.

También rogó hiciera gestiones para conocer quién sea el dueño de una zahurda que existe delante de la plaza de toros en construcción, quedando la presidencia en averiguarlo.

Orden del día:

Se dió lectura de un oficio del señor Juez de instrucción don Santiago Aparicio, participando haberse posesionado de expresado cargo y ofreciéndose para el mejor desempeño del mismo. Se nombró una comisión que visite á dicha autoridad para expresarle la gratitud de este Ayuntamiento.

Se acordó facultar al Alcalde para que eleve una instancia al Delegado de Hacienda reclamando sobre la cantidad pagada por impuesto de Derechos reales en el año 1911.

Por el Concejal señor Muñoz Herruzo se propuso al Ayuntamiento costear y regalara al Centro Filarmónico de esta localidad una bandera. Por la presidencia se expuso que el Ayuntamiento carece de medios legales para aceptar la proposición. El Concejal señor Delgado Cabrera propuso que cada uno de los Concejales contribuya á los gastos á que ascienda el costo de dicha bandera, con arreglo á sus recursos.

No habiendo más asuntos se levantó la sesión.

Lo anteriormente inserto obra con más extensión en el libro de actas de sesiones que celebra este Ayuntamiento.

Y para que conste y á los fines que se expresan en la cabeza del presente, expido este documento en Pozoblanco á dieciséis de Mayo de mil novecientos doce.—Antonio Cabrera.—V.º B.º: El Alcalde, Caballero.

Diligencia.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión verificada en el día de ayer.

Pozoblanco á 12 de Junio de 1912.—El Secretario, Cabrera.

Núm. 2.096

Extracto de los acuerdos adoptados por la expresada Corporación en el mes de Abril último, que el Secretario que suscribe forma en cumplimiento á lo que preceptúan los artículos 109 de la ley Municipal y 25 del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909.

Sesión ordinaria del día 2

Presidencia del Alcalde señor Caballero Fernández.

Se aprobó el acta de la anterior.

El Concejal señor Muñoz Aparicio interesó de la Alcaldía diera conocimiento de los fundamentos que haya para formar el reparto de consumos, y del estado de fondos del Municipio, relacionando el presupuesto último con el actual. Hecho, el señor Muñoz Aparicio se dió por satisfecho.

Expresado Concejal habló de la recaudación de arbitrios sobre reconocimientos, contestándose por la presidencia cumplidamente.

El señor García Gómez propuso acordara el Ayuntamiento realizar algún acto ú homenaje como recuerdo á dos soldados, hijos de este pueblo, muertos en Melilla en combate habido el 22 de Marzo último.

El mismo señor Concejal preguntó á la Alcaldía manifestara el estado de las gestiones que le consta practica para abrir una calle que desde la de Jesús desembogue en la de Toro.

Con respecto á la primera proposición acordó el Ayuntamiento se designara una comisión para dar el pésame á las familias, y hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación y los nombres de los soldados fallecidos, como recuerdo.

Por la presidencia se dió cuenta del estado de las gestiones hechas para la apertura de la calle á que ha aludido el señor García Gómez, acordando el Ayuntamiento darse por enterado.

Se acordó nombrar á don Manuel Palomo Bautista, Profesor Veterinario, para el cargo de Inspector del matadero público, por haber dimitido don Raimundo Moreno Castro, y hacer constar haber quedado la Corporación satisfecha de los servicios prestados por este señor.

Aprobar el estado de recaudación de los arbitrios sobre expendición de certificaciones y licencias para construcción y reparo de edificios, correspondiente al primer trimestre.

Se aprobaron las siguientes cuentas: una de 35'95 pesetas por arreglo de la cañería del Pilar de los Llanos; otra de 51'50 por reparación y aseo de la escuela calle Muñoz de Sepúlveda; otra de 40'75 por libros para el Registro civil del Juzgado municipal, y otra de 37'25 por gastos menores del mes de Marzo último.

Socorrer á Antonio Ranchal con 10 pesetas para que pueda trasladarse á Córdoba y ponerse en curación de la enfermedad que padece.

No conceder socorro á Francisco Herruzo Ariza hasta que no cumpla los requisitos necesarios para atender ó desestimar la solicitud que ha presentado.

Aprobar el extracto de los acuerdos de los meses de Enero y Febrero, y que se remitan al ilustrísimo señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Designar la comisión que ha de dar el pésame á las familias de los soldados muertos en el campo de batalla de Melilla.

No habiendo más asuntos se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 7

Presidencia del Alcalde señor Caballero Fernández.

Abierta la sesión, el señor Presidente expuso que, como constaba en las cédulas de convocatoria, el Ayuntamiento se ocuparía en conocer el estado de las gestiones practicadas para la apertura de una vía pública desde la calle Jesús á la de Toro.

El señor Presidente dió estensa cuenta del asunto, y después de usar de la palabra varios señores Concejales y discutido, se acordó por diez votos ser conveniente la apertura de la citada calle; votó en contra el señor Calma García, fundándose en la situación económica del Municipi-

pio, y se abstuvo el señor Delgado Cabrera, por tener con algún interesado relaciones de parentesco é íntima amistad.

Se acordó autorizar á la Alcaldía para que encargue el plano definitivo de los edificios que han de ser objeto de expropiación ó alteración, y para que ordene la suspensión de obras en los mismos.

No siendo otro el objeto se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 9

Presidencia del Alcalde señor Caballero Fernández.

Se aprobó el acta de la última ordinaria y ratificar el contenido de la extraordinaria.

Orden del día:

Se acordó socorrer á Pedro Martínez Peralvo y Pedro Rodríguez Plazuelo con 25 y 15 pesetas, respectivamente, para ayuda de lactancia de dos gemelos y para hacer uso de las aguas medicinales de Fuencaliente.

Aprobar una cuenta de 36'25 pesetas por oficios impresos para la Alcaldía y encuadernación del padrón del Censo de población.

El Concejal señor Muñoz Aparicio interesó que la comisión correspondiente pasara á la calle Pilar á reconocer una charca profunda y se mande cegar si fuera nociva para la salud pública, y que se llame la atención de los que vierten aguas sucias en la calle Cristo.

El Concejal señor Arroyo Fernández interesó ser de necesidad encañar un tramo del arroyo de la Condesa, contestándose por la presidencia que dicha obra pudieran hacerla los dueños, con la inspección del Ayuntamiento.

No habiendo más asuntos se levantó la sesión.

Sesión del día 16

No tuvo efecto por no concurrir número suficiente de Concejales para tomar acuerdo.

Sesión del día 23

No pudo celebrarse por falta de número de Concejales para tomar acuerdo.

Sesión del día 30

Presidencia del Alcalde señor Caballero Fernández.

Se aprobó el acta de la anterior.

El señor Muñoz Aparicio preguntó si se había ordenado al Perito municipal reconociera los caños de la calle Cristo. El señor Presidente contestó que en la orden del día figura una cuenta de obra ejecutada en la expresada calle, y que no ha tenido ocasión de avistarse con dicho empleado para enterarse del asunto.

El señor Arroyo Fernández dijo que por conversación que ha tenido con algunos propietarios de edificios que se sirven de un tramo del arroyo de la Condesa, la mayoría de aquellos están propicios á encañar si por la Alcaldía se redacta un documento en el que consten las condiciones y para que le sirva de obligación. El señor Alcalde preguntó si aceptaba el Ayuntamiento, y no mostrándose oposición quedó en redactar el documento á que el señor Arroyo ha aludido.

Orden del día:

Aprobar las condiciones para el arrendamiento por consumo de tres locales para escuelas publicas que serán trasladadas, y facultar al Alcalde para que anun-

cie el concurso y tramite el oportuno expediente.

Socorrer con 25 pesetas á Bartolomé Garrido Escribano; con 15 á Federico Trucio Moreno, para que puedan marchar á Córdoba y á la Alameda; que se libren á Francisco Herruzo 10 pesetas cuando marche á Córdoba para que su hijo sea operado, y que por la Alcaldía se tomen antecedentes sobre la petición de socorro que hace Juan Cruz Molina.

Ampliar nuevamente el padrón de beneficencia, y que para el año próximo se haga de aquel un detenido examen para reducir el número de familias.

Aprobar las siguientes cuentas: una de 10'03 pesetas por arreglo del caño de la calle Cristo; otra de 32'50 por gastos menores del presente mes; otra de 30'20 por bagajes á la Guardia civil; otra de 10 por arreglo de herramientas; otra de 435'50 por los gastos de la comisión que ha estado en Madrid para gestionar asuntos de interés para esta población, y facultar al Alcalde para que libre 90'75 al Instituto de Vacunación de Zaragoza y los gastos de remesa de dicha cantidad.

El señor Presidente dió cuenta del resultado de las gestiones hechas en Madrid en asuntos de interés para esta población, acordando el Ayuntamiento quedar enterado y satisfecho de los trabajos realizados.

Fué aprobada la cuenta del apoderado de este Ayuntamiento en Córdoba, correspondiente al primer trimestre, acordándose se le devuelva un ejemplar con diligencia en que se acredite la aprobación.

Dada cuenta por la presidencia del estado en que se encuentra el expediente y asunto relacionado con la apertura de una calle que desde la de Jesús desembogue en la de Toro, el Ayuntamiento acordó estar á lo acordado y que continúe la tramitación del oportuno expediente.

No habiendo más asuntos se levantó la sesión.

Lo anteriormente inserto obra con más extensión en el libro de actas de sesiones que celebra este Ayuntamiento. Y para que conste, y á los fines que se expresan en el encabezamiento de este documento, lo expido en Pozoblanco á dieciséis de Mayo de mil novecientos doce.—Antonio Cabrera.—V.º B.º: El Alcalde, Caballero.

Diligencia.—El extracto que antecede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión verificada en el día de ayer.

Pozoblanco 12 de Junio de 1912.—El Secretario, Cabrera.

ALCARACEJOS

Núm. 2.138

Don Rafael Rodríguez Cruzado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que todos los mozos que deban ser incluidos en el alistamiento de este pueblo para el año de 1913, y que traten de alegar en sus excepciones la ausencia ó ignorado paradero de sus padres ó hermanos, deberán presentarse en esta Alcaldía dentro del presente mes, á fin de que pueda incoarse el expediente que preceptúa el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Quintas.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los interesados y

cumplimiento de la Real orden de 27 de Enero de 1903.

Alcaracejos 16 de Junio de 1912.—
Rafael Rodríguez.

BNAMEJÍ

Núm. 2.127

Don José Ariza Montes, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que para conceder en su día alguna de las excepciones del artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, cuando se haya de acreditar como una de las circunstancias de ella la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de alguno de los parientes del mozo que se desee exceptuar, es preciso instruir seis meses antes de la fecha del alistamiento un expediente justificativo de tal circunstancia.

Por ello, y para que llegue á conocimiento de los mozos que se han de alistar en este pueblo el próximo año de 1913, se les advierte que los que necesitan probar la ausencia de alguno de sus parientes deben acudir con la oportuna instancia á este Ayuntamiento antes de 1.º de Julio próximo, pues pasada esta fecha no se les admitirá solicitud alguna para este fin, y no se les podrá conceder en su día la excepción que aleguen aunque les asista.

Benamejí 10 de Junio de 1912.—José Ariza Montes.

BUJALANCE

Núm. 2.134

Don Francisco de Paula Espinosa y Navarro, Alcalde presidente del ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 1.º de los corrientes, acordó sustituir el nombre de la calle Monjas, de esta ciudad, por el de Antonio Barroso.

Lo que se hace público por medio del presente, á fin de que las personas interesadas puedan recurrir contra el acuerdo de la Corporación en el término de ocho días.

Bujalance 15 de Junio de 1912.—
Francisco de Paula Espinosa.

PEDROCHE

Núm. 2.137

Don Joaquín Blasco Henestrosa, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aceptada por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 9 del actual, la propuesta de transferencia de crédito en el presupuesto municipal del corriente ejercicio, para poder librar con cargo al mismo el importe del impuesto de Derechos reales que esta Corporación tiene que satisfacer por sus bienes propios, según dispone la ley de 29 de Diciembre de 1910, se hace saber al público por medio del presente, que será inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que durante el plazo de quince días, contados desde el de mañana, pueda ser examinado el expediente instruido al efecto, el cual queda de manifiesto en esta Secretaría municipal, y formularse contra el mismo las reclamaciones que sean procedentes.

Pedroche 14 de Junio de 1912.—Joaquín Blasco.

Ayuntamiento de Lucena

AÑO DE 1912.

Núm. 2067

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día 31 de Mayo de 1912.

	Presupuesto autorizado y rectificaciones.	Operaciones realizadas.	DIFERENCIAS	
	Pesetas.	Pesetas.	En más. Pesetas.	En menos. Pesetas.
INGRESOS				
1 Propios.....	8.030 09	1.251 50	»	6.778 59
2 Montes.....	»	»	»	»
3 Impuestos.....	200.489 53	50.615 17	»	149.874 36
4 Beneficencia.....	»	»	»	»
5 Instrucción pública.....	»	»	»	»
6 Corrección pública.....	595 38	»	»	595 38
7 Extraordinarios.....	»	»	»	»
8 Resultas.....	»	78.670 89	78.670 89	»
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	270.643 79	66.736 11	»	203.907 68
10 Reintegros.....	»	»	»	»
TOTAL DE INGRESOS.....	479.758 79	197.273 67	78.670 89	361.156 01
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	31.720	11.666 79	»	20.053 21
2 Policía de seguridad.....	14.551 70	4.106 45	»	10.445 25
3 Policía urbana y rural.....	47.440	9.769 97	»	37.670 03
4 Instrucción pública.....	12.150	3.484 74	»	8.665 26
5 Beneficencia.....	13.935	4.393 05	»	9.541 95
6 Obras públicas.....	29.500	8.582 07	»	20.917 93
7 Corrección pública.....	10.657 50	1.844 24	»	8.813 26
8 Montes.....	»	»	»	»
9 Cargas.....	272 942 89	85.547 36	»	187.395 53
10 Obras de nueva construcción.....	21.750	1.060 01	»	20.689 99
11 Imprevistos.....	25.111 70	1.341 23	»	23.770 47
12 Resultas.....	»	8.741 32	8.741 32	»
13 Devoluciones.....	»	»	»	»
TOTALES DE PAGOS.....	479.758 79	140.537 23	8.741 32	347.962 88
EXISTENCIA EN CAJA.....	»	56.736 44	»	»
TOTALES IGUALES A LOS DE INGRESOS.....	»	197.273 67	»	»

Lucena 31 de Mayo de 1912.—El Contador interino, Vicente Serrano.—V.º B.º: El Alcalde Pino.

MONTEMAYOR

Núm. 2.130

Don Antonio Galán Recio, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en cumplimiento á lo que dispone el artículo 69 del Reglamento de Quintas, fecha 30 de Diciembre de 1896, desde el mes actual pueden los interesados instruir los oportunos expedientes para justificar excepciones legales que se funden en ausencia ó muerte en ignorado paradero de la persona ó personas que la produzcan las mencionadas excepciones, apercibiéndose que si no acreditan dichos extremos con seis meses de antelación á la fecha del sorteo, les serán denegadas las alegaciones, según establece el indicado precepto legal.

Lo que se anuncia por el presente á los efectos oportunos.

Montemayor 14 de Junio de 1912.—Antonio Galán.

VALSEQUILLO

Núm. 2.133

Don Agustín Aranda Barbero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que aprobadas por la excelentísima Diputación provincial las Ordenanzas municipales de esta villa, dejando sin efecto el artículo 51 de dichas Ordenanzas, el Ayuntamiento que presido, en sesión de este día, acordó que expre-

sadas Ordenanzas empiecen á regir desde el día 20 del actual, constando las mismas de 131 artículos, y que estas permanezcan al público, para conocimiento del vecindario, en el local del Ayuntamiento.

Valsequillo 16 de Junio de 1912.—Agustín Aranda.

MONTILLA

Núm. 2.129

Don José Cuello y Pérez de Algaba, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 18 de Junio de 1909, acordó haber motivo suficiente para suponer la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Leonardo Herrador Jiménez, hermano de Rafael y mozo número 59 del sorteo y reemplazo de 1910, y como quiera que el expediente que se le instruyó se le dió la tramitación correspondiente, y el interesado se propone mantener la alegación de referencia cuando se revise su excepción en el próximo año de 1913, se publica el presente para conocimiento general y por si fuese posible averiguar el ignorado paradero del mencionado Leonardo Herrador Jiménez.

Dado en Montilla á catorce de Junio de mil novecientos doce.—José Cuello.

Núm. 2.136

Año de 1912.—Mes de Junio

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento, 2.242'36 pesetas.

Capítulo 2.º—Policía de seguridad, pesetas 837'81.

Capítulo 3.º—Policía urbana y rural, 1.799'94 pesetas.

Capítulo 5.º—Beneficencia, 1.624'52 pesetas.

Capítulo 6.º—Obras públicas, pesetas 655.

Capítulo 7.º—Corrección pública, pesetas 527'39.

Capítulo 9.º—Cargas, 12.998 78 pesetas.

Capítulo 10.—Obras de nueva construcción, 4.250 pesetas.

Capítulo 11.—Imprevistos, 166'66 pesetas.

Capítulo 12.—Resultas, 1.121'48 pesetas.

Total, 26 223 94 pesetas.

En Montilla á primero de Junio de mil novecientos doce.—El Contador, Francisco Ceferino Varo.

Sesión del día 1.º de Junio de 1912.—Vista la precedente distribución de fondos, el Excmo. Ayuntamiento acordó aprobarla y que se remita para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según dispone el artículo 12 del Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y demás disposiciones legales vigentes.—El Alcalde, Antonio Jaén.—El Secretario, José García Moyano.

TORRECAMPO

Núm. 2.135

Don José Campos Zánchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que censuradas por el señor Regidor Síndico y aprobadas y fijadas por el Ayuntamiento las cuentas de ordenación y caudales de este Municipio, respectivas á los años de 1905, 1906, 1907 y 1908, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde el de la fecha, para que puedan ser examinadas por cuantas personas lo estimen conveniente y puedan presentar cuantas reclamaciones juzguen oportunas.

Torreampo 14 de Junio de 1912.—José Campos.

JUZGADOS

VALENCIA

Núm. 2.683

Edicto

A virtud de providencia de hoy acordada por el señor don Francisco García Massieu, Juez de primera instancia del distrito del Mar, de esta ciudad de Valencia, en los autos juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Joaquín Peris Gómez, en nombre y representación del excelentísimo señor don Rafael Rodríguez de Cepeda y Marqués, Senador del Reino, como albacea único y executor general de la testamentaria de don Anselmo Eloy Vélez Yanguas, contra don Evaristo Jiménez é Illescas y doña Josefa González Bono, como únicos presuntos herederos de don Vicente Jiménez-Serrano Vélez, sobre que se declare extinguida la pensión vitalicia que dicho don Vicente Jiménez-Serrano Vélez disfrutaba como procedente de la testamentaria referida, y exenta de responsabilidad á la actora en cuanto al pago de todas las pensiones, y que se declare extinguido dicho legado vitalicio y la hipoteca que en su garantía constituyó don Antonio Martín Scheveste en concepto de albacea executor único de la referida testamentaria sobre veintiocho fincas y costas; se cita y emplaza por medio del presente á los presuntos herederos de don Vicente Jiménez-Serrano Vélez, que son doña Josefa González Bono y don Evaristo Jiménez é Illescas, para que dentro del término improrrogable de seis días, ó sea la mitad del que se les concedió en veinticinco de Marzo último, comparezcan en dichos autos, ante este Juzgado, sito en la plaza de Cisneros, número tres, principal, personándose en forma, apercibidos que si no lo verifican se les declarará en rebeldía, se les dará por contestada la demanda y les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho, haciéndoles el emplazamiento por medio de edictos en razón á ignorarse sus domicilios y actual paradero.

Dado en Valencia á veintinueve de Abril de mil novecientos doce.—Francisco G. Massieu.—El Secretario, ante mí, J. Argote.

CÓRDOBA

Núm. 2.116

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de esta capital, en providencia de hoy dictada en sumario que se sigue por estafa, ha mandado se cite por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á María Petra Abril Castro, vecina de esta capital, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante este Juzgado, situado en la calle Góngora, sin número, dentro del término de diez días, con el fin de recibirle declaración en expresado sumario, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Córdoba catorce de Junio de mil novecientos doce.—El Secretario, Teodomiro Fernández.

MONTORO

Núm. 2.106

Don Luis Rodríguez Cabezas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca de la caballería que al final se reseñará, propia de don Juan Grande Contreras, vecino de Adamuz, la cual se supone hurtada de la tarde del veintisiete de Mayo último á la mañana del siguiente día veintiocho en terrenos de la finca denominada Fuentesanta, término de Adamuz, y captura del autor ó autores del hurto de la misma, y caso de ser estos habidos sean puestos, en calidad de detenidos, á disposición de este Juzgado, en la cárcel de este partido, y la caballería también á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que sigue en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda sobre indicado hecho.

Dada en Montoro á once de Junio de mil novecientos doce.—Luis Rodríguez.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara.

Señas de la caballería

Un mulo tres años, alzada un metro cuarenta y siete centímetros, tordo-pizarro, y el hierro de la Sociedad Europe Company en la nalga izquierda, número quince.

RUTE

Núm. 2.117

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de este día dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado por rescate de diez caballerías de supuesta ilegítima procedencia, en la villa de Iznájar, se cita por medio de la presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, á Miguel Morales, que vive en las Sileras, Almedinilla, partido judicial de Priego, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente

te del en que tengan lugar dichas inserciones, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número cinco de la calle de Priego baja, de esta villa, para recibirle declaración como testigo en la expresada causa, previniéndole que de no comparecer sin motivo legítimo que se lo impida le pararán los perjuicios á que haya lugar en derecho.

Rute á doce de Junio de mil novecientos doce.—El Secretario judicial, Maximino L. Hernando.

Núm. 2.118

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de este día dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado por rescate de diez caballerías de supuesta ilegítima procedencia, en la villa de Iznájar, se cita por medio de la presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de Córdoba y Granada, al testigo Enrique Cortés, vecino de Moraleda de Zafalloza, partido judicial de Alhama de Granada, y actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente del en que tengan lugar dichas inserciones, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número cinco de la calle de Priego baja, de esta villa, para recibirle declaración como testigo en la expresada causa, previniéndole que de no comparecer sin motivo legítimo que se lo impida le pararán los perjuicios á que haya lugar en derecho.

Rute á trece de Junio de mil novecientos doce.—El Secretario judicial, Maximino L. Hernando.

Núm. 2.119

Cédula de citación

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en sumario instruido por sustracción de caballerías, se cita á Juan Salguero Contreras, vecino de Córdoba y domiciliado en la calle Postera, número tres, y cuyo actual paradero se ignora, por medio de la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en dichos periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado, sito calle Priego baja, número cinco, de esta villa, á fin de hacerle entrega de las caballerías que le fueron ocupadas en Iznájar, por haberse así acordado por la Superioridad; apercibido de que no compareciendo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Rute á quince de Junio de mil novecientos doce.—El Secretario judicial, Maximino L. Hernando.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les

fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.120

LOPEZ HEREDIA Manuel, residente últimamente en Almodóvar del Campo, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Rambla, á prestar declaración en causa que se sigue contra José Quintana Pérez, vecino de Bujalance, por hurto.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.115

RUIZ FERNANDEZ Cristóbal, hijo de Matilde, ignorándose el nombre del padre y demás circunstancias; domiciliado últimamente en Ibro; procesado por contrabando de tabaco; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

Núm. 2.115

RUIZ FERNANDEZ Fernando, hijo de Matilde, ignorándose el nombre del padre y demás circunstancias; domiciliado últimamente en Ibro; procesado por contrabando de tabaco; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

Núm. 2.121

LEON ONIEVA Antonio, natural y vecino de Rute (Córdoba), hijo de Antonio y María del Consuelo, de veinte años de edad, soltero, jornalero; procesado en causa, del Juzgado de Lora del Río, por hurto, y con domicilio últimamente en Rute; comparecerá, dentro del término de diez días, ante la Audiencia de Sevilla y cárcel de la misma, á ser reducido á prisión.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Pes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6